

DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACIÓN VEHICULAR:

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA

SECCIÓN I CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos del CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas a fin de proceder con la **DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACIÓN VEHICULAR, EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

El plazo del Contrato de Gestión Delegada será establecido de la propuesta presentada en la Oferta Económica y sustentada en el respectivo plan de negocio del oferente adjudicado, de acuerdo a los cronogramas y etapas previstos para la ejecución del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.-** Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal Web de la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP" (www.lalitrane.gov.ec), así como en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica de la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP", ubicadas en el tercer piso del Edificio Ruiz, en el barrio 11 de diciembre, entre la Av. 9 de octubre y calle 12, de esta ciudad de La Libertad.
- 2.-** Los interesados podrán formular preguntas en el término de 2 días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 1 día subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 3.-** El procedimiento se realizará en dos etapas: a) Etapa de Habilitación y Presentación de las Ofertas; y, b) Etapa de Evaluación de Oferta Económica. La oferta técnica y económica se presentará dentro del término establecido en el cronograma, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el tercer piso del Edificio Ruiz, en el barrio 11 de diciembre, entre la Av. 9 de octubre y calle 12, de esta ciudad de La Libertad. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de la oferta técnica.
- 4.-** Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso.
- 5.-** La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.
- 6.-** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Contrato, y conforme a las siguientes consideraciones:

Para el presente proceso, con la finalidad de otorgar facilidades en torno a la recaudación por los Servicios Públicos a brindarse, el mismo se llevará a cabo mediante la implementación dentro del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación del Cantón La Libertad, de DOS (02) cajas o ventanillas de recaudación (una del Gestor Privado y otra de LALITRAN-EP), ejecutando así un cuadro simultáneo o cierre de caja diario al finalizar cada día, sin excepción, realizando de esta forma un compilado de lo recaudado diariamente para inmediatamente recibir la participación correspondiente, el mismo día; de la misma forma, pero ejecutando un

cuadre o cierre semanal, para el caso de las transferencias interbancarias realizadas en las respectivas cuentas bancarias, que se tengan para el efecto (sea del Gestor Privado como de LALITRAN-EP).

Para el punto anterior se debe considerar que, para el pago de la participación del Gestor Privado, se empleará la siguiente fórmula:

[Cantidad de vehículos revisados o matriculados x (Tarifa plena del Servicio) x % del Gestor Privado] - Valor de Multas impuestas al Gestor Privado

Donde:

- Carros Revisados o Matriculados, son los vehículos que cumplieron el proceso de RTV o Matriculación en su Totalidad;
- Tarifa Plena del Servicio, es igual a la tarifa por los servicios correspondientes (con sus limitantes, véase numeral 5.3.), sin tomar en cuenta los incentivos por revisión anticipada, ni valores por Rodaje-Adhesivo-Especies-Calendarización;
 - Rodaje: Tasa establecida en el Cuadro Tarifario del GAD o del Ente Rector Nacional, el cual le corresponde el 100% a LALITRAN-EP;
 - Adhesivo y Especies: Valores correspondientes en los servicios a brindados de acuerdo a los Pliegos (con sus respectivas limitantes, véase numeral 5.3.) que le corresponden 100% al Gestor Privado;
 - Calendarización: Tasa impuesta a los usuarios que no realizaron el debido proceso de los servicios públicos en el mes o año correspondiente. Esta tasa será del 50% para la Empresa Pública LALITRAN-EP y el 50% para el Gestor Privado;
- % del Gestor Privado es igual al porcentaje de Ingresos Brutos a ser percibidos por el Gestor Privado; y,
- "Valor USD de Multas impuestas al concesionario" es igual al valor total de las multas impuestas al Gestor Privado por incumplimientos que estén pendientes de pago, o conforme a lo establecido en los Pliegos.

Las tasas a cobrarse por los servicios públicos son valores fijados como base por el Ente Rector Nacional o las autoridades locales competentes, por lo que los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores solo podrán modificarse mediante resolución de la autoridad competente para la fijación de dichos servicios.

Para el respectivo control de los pagos el Gestor Privado presentará, de manera obligatoria, hasta los (05) CINCO primeros días de cada mes, un informe consolidado de los vehículos revisados, los valores recaudados por los servicios públicos correspondientes a la Revisión Técnica Vehicular como a la Matriculación Vehicular, y los valores transferidos por concepto de las respectivas participaciones tanto del Gestor Privado como de LALITRAN-EP.

7.- El presente concurso se sujetará a lo previsto en los Pliegos de contratación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, las Ordenanzas del Cantón La Libertad pertinentes, las Resoluciones No. 348-06112024-GADMCLL-CC y Resolución No. 416-26122024-GADMCLL-CC, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la concesión lo permita.

La Libertad, 30 de septiembre del 2025

Abg. Juan Stéfano Pazmiño Pesantez

GERENTE GENERAL

Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP"